



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

acta Nº 1435

SAUCE VIEJO, 10 de Setiembre de 1981.

ORDENANZA Nº 498

VISTO:

Las dificultades de diversas índole que, en el orden económico-financiero, han obstaculizado ~~o~~ impedido en muchos casos a los contribuyentes y responsables de la contribución comunal, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que la normal percepción de los gravámenes comunales se han visto resentida, de un tiempo a esta parte, en virtud de la desfavorable incidencia de la // coyuntura económica-financiera, que se ha venido configurando en el ámbito general,

Que este problema, de carácter excepcional, impone la necesidad de adoptar medidas igualmente excepcionales a fin de facilitar a los contribuyentes morosos en general, la normalización de su situación impositiva, posibilitando la consolidación de la deuda vencida y exigible al 30/6/81, que a la fecha se manifiesta con ribetes de importancia,

Que con la finalidad de sanear el archivo de deudores morosos, lo que // redundará en un efectivo beneficio para la Administración Comunal, se ha decidido aplicar la Ley Nº8875 del 19/8/81,

Por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Adhiérase la Comuna de Sauce Viejo a la aplicación de la Ley Nº8875 de fecha 19/8/81 y al Decreto Nº1605 de fecha 25/8/81, mediante el cual se libera de multas, recargos e intereses a los contribuyentes y responsa-





Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

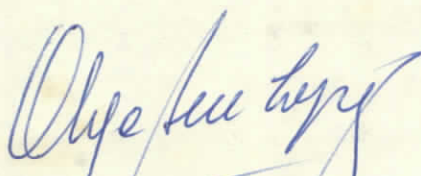
////Ord.Nº498/81

bles de gravámenes provinciales por deudas tributarias vencidas al 30 de Junio de 1981 en los casos y condiciones que se establecen a continuación, y siempre que su situación fiscal se encuentre regularizada al 30 de Octubre de 1981 inclusive.

Art.2º)Transcribese en su totalidad la citada ley y Decreto reglamentario adjunto a la presente Ordenanza.

Art.3º)Elévase copia de la presente a los distintos departamentos comunales para su aplicación.

Art.4º)Comuníquese, registrese y archívese.


OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

